

Fecha: 29/09/2011

Tema: Señalización ingreso Escuela Cono Sur.

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 2899/2011

#### VISTO:

La *Escuela del Cono Sur*, que recientemente cumplió su Primer Aniversario; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Institución mencionada en el Visto hace ya un año que funciona como Escuela Primaria y Jardín de Infantes, en su edificio sito en Pacheco N° 1032, y en las inmediaciones del espacio mencionado no hay carteles de señalización que indiquen que allí se encuentra una Escuela; que en los horarios pico en que los niños ingresan o salen de la institución se genera una problemática vehicular, máxime si los vehículos provienen de la Margen Sur o de la nueva apertura de la calle Perón de nuestra ciudad, ya que no hay una señalización adecuada que indique cuál es la maniobra correcta para ingresar al establecimiento; que por este motivo los vehículos, cuando provienen desde el *Puente General Mosconi* o desde la calle *Perón*, y deben ingresar a la mencionada Institución, cruzan directamente la calle *Pacheco* de modo incorrecto, ya que pueden venir vehículos en la dirección contraria por la misma arteria o, en el mejor de los casos, se dirigen hasta la rotonda que se encuentra en *Pacheco* y *O'Higgins* para recién allí poder retomar esa calle de modo que el acceso a la Escuela sea más seguro; que este tipo de maniobras se evitarían si existiera la pertinente señalización al finalizar la rotonda de *Pacheco* y *Perón*, indicando qué arteria se debe tomar correctamente para ingresar a la Institución sin generar un caos vehicular ni poner en peligro a peatones, otros vehículos o el propio vehículo que está siendo conducido.

#### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, coloque los carteles de señalización pertinentes en el ingreso a la Escuela del Cono Sur, sita en Pacheco N° 1032, con las siguientes especificaciones:

- Para quien accede a la Escuela conduciendo desde el *Puente General Mosconi* o desde la calle *Perón*, el cartel deberá colocarse a mano derecha, una vez finalizada la rotonda de la Intersección de las arterias *Pacheco* y *Perón*, indicando que la arteria que debe tomar el conductor es *Vidal*, retomando *Pacheco* –en la arteria paralela a la arteria principal de su mismo nombre- para acceder luego por *Mora* a la Escuela.
- Para quien va por Pacheco en dirección hacia el *Puente General Mosconi*, el cartel deberá colocarse a mano derecha, una vez finalizada la rotonda sita en *Pacheco* y *O'Higgins*, indicando que a cien (100) metros se encuentra una Institución Educativa, por lo que la leyenda deberá señalar "DESPACIO, ESCUELA".

Art. 2º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice el mantenimiento y reparación de la arteria *Pacheco* que se encuentra paralela a la arteria principal que lleva el mismo nombre, ya que al ser esta una calle de tierra se encuentra llena de pozos, lo que dificulta el tránsito por la misma y conllevará inconvenientes a la hora de exigir a los conductores que realicen una maniobra correcta para ingresar a la Escuela del Cono Sur, tal como establece lo estipulado en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) Los gastos que demande la presente serán imputados al Ejercicio Presupuestario 2012.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV